Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024

FECHA DE SOLICITUD:	**11/02/2025**	**DEPENDENCIA**	Oficina de Control Interno
SERVICIO	Oficina de Control Interno	**UNIDAD DE SERVICIO**	UHMES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS
CONVENIO:		**TIPO**	Administrativo
NOVEDAD:	Nuevo		

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO I EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

APLICA POR HORAS:	NO	**VALOR HORA:**		**NUMERO DE HORAS:**	
VALOR TOTAL:	$5.466.557	**PLAZO**			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:

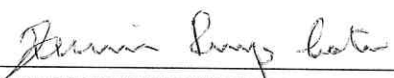
ESTUDIOS:	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA **PROFESIONAL EN DERECHO** - TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY Y ESPECIALIZACIÓN, O 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA REQUERIDA.
EXPERIENCIA:	DOCE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Con el propósito de contribuir al cumplimiento de las funciones propias de la Oficina de Control Interno, se hace necesario efectuar la contratación de un profesional especializado que contibuya con el desarrollo de las auditorias y seguimientos internos, así como la ejecución de planes, programas, procedimientos y mecanismos de evaluación, seguimiento, asesorías y capacitaciones que permitan el fortalecimiento de los roles que le competen a la Oficina, a través de metodologías acordes con la normatividad vigente para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional. 4, De igual manera, la OCI requiere un apoyo especifico en lo relacionado con la elaboración de los informes de ley asignados; así como la relación con entes externos de control, en especial la atención a las visitas de auditoría de regularidad adelantadas por los diferentes órganos de control en la Subred.

OBLIGACIONES

1. Contribuir en la planeación y ejecución de las auditorías y su respectivo seguimiento a los procesos internos que se le asignen en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia de la Oficina de Control Interno, acorde con los procedimientos establecidos por la Subred Norte E.S.E, verificando la aplicación y cumplimiento de las recomendaciones y sugerencias provenientes de anteriores evaluaciones y enfatizando en el componente legal propio de cada proceso.
2. Revisar, consolidar y elaborar los informes periódicos de Ley y eventuales de seguimiento, de conformidad con la normatividad que rige la materia y con los parámetros definidos en el Plan Anual de Auditoría de la vigencia, que le sean asignados.
3. Apoyar en el componente jurídico de los procesos requeridos por la Oficina de Control Interno y que contribuyan con el cumplimiento de los roles de la oficina
4. Hacer seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos por la entidad o por los procesos tanto internos como con los entes de control externos, que le sean asignados.
5. Desarrollar acciones de asesoría y de enfoque hacia la prevención adelantadas por la Oficina de Control Interno y que les sean asignadas, así como la ejecución de planes y programas a cargo de la Oficina en el ámbito de competencia y de acuerdo con la metodología establecida por la Entidad para la ejecución de los trabajos de auditoría.
6. Proyectar respuesta a las peticiones y solicitudes que le sean asignadas de competencia de las Oficina de Control Interno, velando por el manejo adecuado de la información bajo el debido cuidado y reserva profesional.
7. Realizar seguimiento a la atención de las peticiones, quejas, reclamos y en general cualquier solicitud realizada por los diferentes Entes de Control y Vigilancia en el marco del Rol de la Oficina de Control Interno de Relación con los Entes Externos de Control y en concordancia con las políticas internas definidas por la Subred
8. Guardar la debida reserva en los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del contrato y dar cumplimiento al Código de Ética del auditor que se encuentra establecido.
9. Elaborar un (1) informe mensual y mantener seguimiento de las actividades desarrolladas y subir la información de soporte de la ejecución del contrato a la plataforma de SECOP y el aplicativo interno de la Subred.
10. Participar en los procesos de socialización de los procedimientos, formatos y demás temas de interés de la Oficina de Control Interno.
11. Desarrollar actividades de evaluación independiente para validar la eficiencia, eficacia y efectividad en la generación, flujo, administración y aplicación de los recursos con los que cuentan los procesos internos de la subred y realizar las recomendaciones pertinentes, en el marco del Plan Anual de Auditorías.
12. Participar en el diseño e implementación de Políticas, lineamientos, estrategias o instrucciones orientadas a promover el autocontrol dentro de la Subred Norte con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de la entidad.
13. Participar, diseñar y/o brindar capacitaciones a los diferentes procesos o áreas que realicen la solicitud sobre temas relacionados con las áreas de conocimiento y competencia de la Oficina de Control Interno.

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO LUIS ANTONIO TRISTANCHO ROBLES	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA LUIS ANTONIO TRISTANCHO ROBLES
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DAMARIS REYES CASTRO (E)	

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO LIZETH ANDREA MAECHA BUSTOS